



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

DÉCIMA QUINTA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



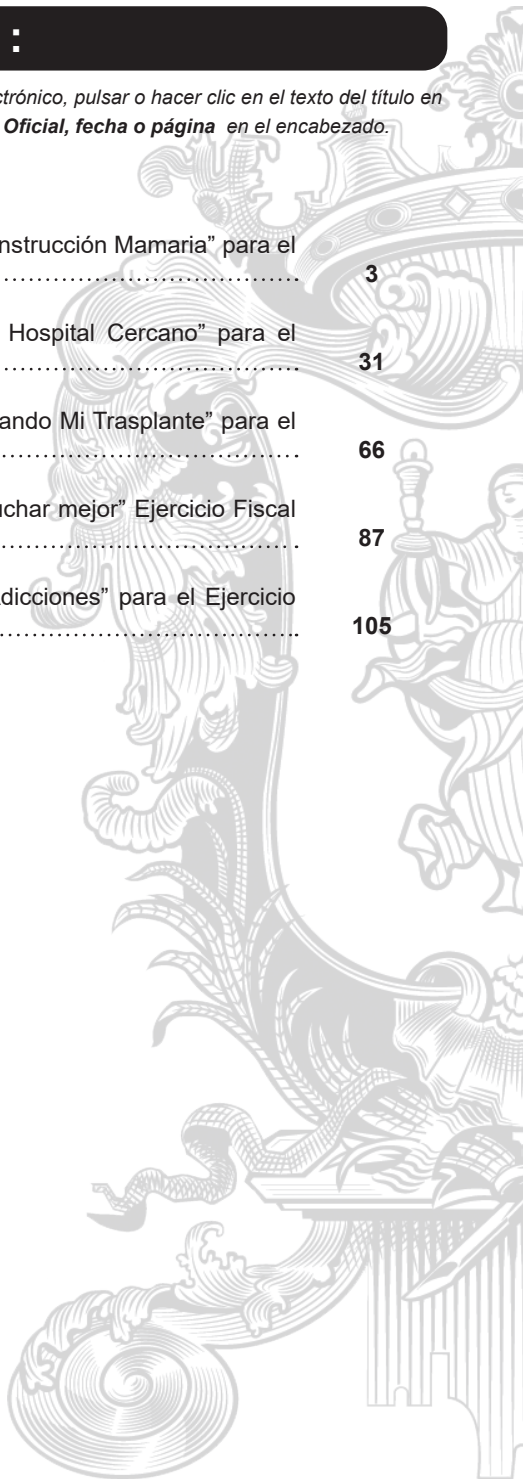
periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC2920 “Reconstrucción Mamaria” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC0060 “Mi Hospital Cercano” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC1241 “Cuidando Mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	66
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC3806 “Escuchar mejor” Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.....	87
LINEAMIENTOS del Programa E064.C01.QC3426 “Vive sin Adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	105



Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la 1 sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma

de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las adicciones son una problemática global, de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, ya que en el mundo en 2020 alrededor de 284 millones de personas entre 15 y 64 años consumieron drogas como cannabis, opioides y cocaína, lo que supone un aumento del 26% respecto a la década anterior. Asimismo, se reportó que las personas jóvenes están consumiendo más drogas y los niveles de consumo actuales en muchos países son más altos que los de la generación anterior. Por otro lado, el mismo informe reportó que, en África y América Latina, las personas menores de 35 años representan la mayoría de quienes reciben tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de drogas. (UNODC, 2022).

En el panorama nacional, la problemática también existe y va en aumento, ya que, en la población total del país, la prevalencia de consumo de cualquier tipo de droga pasó del 7.8% al 10.3%, mientras que el consumo de alcohol en el último mes aumentó de 31.6% al 35.9% del 2011 al 2016 (INPRF-INSP, 2017).

Por otro lado, con base en los datos de la ENSANUT 2022, a nivel nacional, la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 4.6%, siendo mayor en hombres (7.5%) que en mujeres (1.6%), y, por otro lado, la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 21.1%, siendo mayor en hombres (24.3%) que en mujeres (17.9%). (ENSANUT, 2022).

Los datos del estado de Guanajuato por parte de la ENSANUT 2022, indican que la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 5.1% (56,187); en los hombres adolescentes de 7.9%; en las mujeres adolescentes de 2.2%. La prevalencia de consumo diario de tabaco fue de 1.7% (2.8% en hombres, 0.6% en mujeres) y la de consumo ocasional fue de 3.4% (5.1% en hombres, 1.6% en mujeres). Mientras que la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 25.3%, representando a 282 775 personas en este grupo de edad y siendo mayor en hombres (33.6%) que en mujeres (16.7%). (ENSANUT, 2022).

Una prioridad en el Estado es el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como mejorar su calidad de vida, bienestar y desarrollo. De acuerdo con los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2021, se conoce que el 31.88% del total de la población del estado de Guanajuato, son niñas, niños y adolescentes.

En este sentido la participación social activa cobra gran relevancia, ya que instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y sociedad en general deben sumar esfuerzos para el desarrollo de un plan estratégico, que permita impactar en beneficio del proyecto de vida sin adicciones de niñas, niños y adolescentes del Estado.

El programa “Vive sin adicciones” para prevenir adicciones en Guanajuato continuará fortaleciendo un enfoque integral basado en evidencia científica y mejores prácticas internacionales. En este sentido, la participación social activa es fundamental, pues requiere la suma de esfuerzos de instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y la sociedad en general. Juntas y juntos, desarrollando un plan estratégico que impacte positivamente en el proyecto de vida libre de adicciones de niñas, niños y adolescentes del estado. Es importante señalar que esta estrategia se centra en aumentar los factores protectores y reducir los riesgos, adaptándose a las características de cada localidad. Los datos generados en este proceso se proporcionan a las escuelas, permitiéndoles implementar planes de acción enfocados en el trabajo comunitario en cada municipio, fortaleciendo así las redes locales para construir entornos más saludables y seguros.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa QC3426 “Vive sin Adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA QC3426 “VIVE SIN ADICCIONES” PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

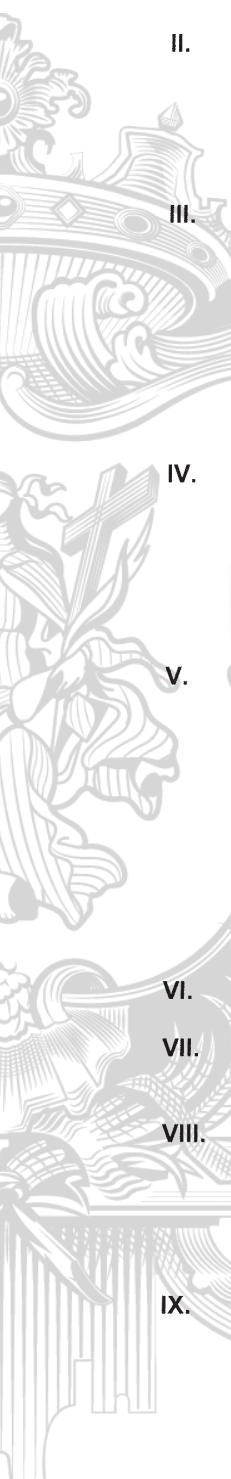
Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Derechos humanos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- 
- II. **Determinantes sociales:** la Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS), como “las circunstancias en que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana”;
- III. **Equipos transversales:** son los integrantes de las mesas interinstitucionales establecidas en cada municipio, cuya conformación queda documentada en la minuta de instalación de dichas mesas. Estos equipos trabajan de manera coordinada con: los equipos de las municipalidades, que incluyen personal del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) y de los ayuntamientos. Además de las instituciones representativas de múltiples sectores sociales, que participan en acciones dirigidas, de forma parcial o total, a abordar los problemas relacionados con el tema en cuestión;
- IV. **Factores de protección:** son recursos, habilidades, fortalezas o condiciones positivas que reducen la probabilidad de que las personas desarrollen comportamientos de riesgo o problemáticas, aun en presencia de factores de riesgo. En una estrategia de prevención universal, los factores de protección se fomentan para fortalecer la resiliencia, la cohesión social y las habilidades individuales de afrontamiento;
- V. **Factores de riesgo:** son características o condiciones individuales, familiares, sociales, culturales o ambientales que aumentan la probabilidad de que niñas, niños, adolescentes o cualquier persona desarrolle comportamientos de riesgo o enfrente problemáticas como el consumo de sustancias, la violencia o problemas de salud mental. En una estrategia de **prevención universal**, la identificación y abordaje de estos factores busca reducir las situaciones que generan vulnerabilidad, promoviendo acciones colaborativas que incluyan la participación activa de la comunidad, las familias y las entidades gubernamentales, a fin de construir entornos más seguros y protectores para todos;
- VI. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VII. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- VIII. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para

acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- X. **Programa:** Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Tejido social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El programa tiene por objetivo general, fomentar la prevención de adicciones en jóvenes del estado de Guanajuato incidiendo en los factores de riesgo y de protección para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del programa:

- I. Continuar con la implementación de la estrategia de prevención universal en salud mental y prevención de adicciones en los municipios del estado de Guanajuato; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

Población potencial

Artículo 5. La población potencial del programa “Vive sin adicciones” es la población en el estado de Guanajuato que se estima en 6,331,142 personas.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es la población adulta (de 20 años o más) del estado de Guanajuato que se estima en 4,080,554 personas.

Responsable del Programa

Artículo 7. El “ISAPEG”, a través de la Dirección General de Atención Médica es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa.

La Dirección General de Atención Médica es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del programa.

La unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo debido a sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

El ISAPEG, a través de la Dirección General de Atención Médica, está facultada para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 8. El presente programa es de servicios:

- I. Acompañamiento a los municipios y equipos transversales para el diseño de planes de acción e intervenciones comunitarias;
- II. Seguimiento a la intervención comunitaria por municipio;
- III. Promover reuniones con los municipios en sus diferentes etapas de implementación, para compartir experiencias y promover el trabajo en equipo

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección General de Atención Médica del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos de impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III METAS

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta:

- I. Diseño y seguimiento de intervenciones comunitarias por cada uno de los 46 municipio participantes en el Programa QC3426 “Vive sin adicciones” para fortalecer los factores protectores y minimizar factores de riesgo identificados; y
- II. Realizar una Evaluación Complementaria, con la finalidad de obtener evidencia sólida que permita retroalimentar y optimizar el diseño e implementación del Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 11. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3426 Programa “Vive sin adicciones” mismo que forma parte del

Componente C01 Acciones Preventivas en Materia de Salud Realizadas del Programa Presupuestario E064 «Prevención en Salud» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$21,000,000 (veintiún millones 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 12. Son métodos de comprobación del gasto los contratos generados al personal contratado por el programa "Vive sin adicciones" en los 46 municipios del Estado.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 13. En el caso de que, al cierre de la ejecución del programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como a las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES

Responsabilidades

Artículo 14. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 15 El ISAPEG propiciará la participación de la población en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 16. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 17. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de todas las personas involucradas en el Programa, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 18. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 19. La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 20. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 21. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 22. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 23. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 24. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 25. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>

Procedimiento de denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3426 "Vive sin adicciones" para el Ejercicio Fiscal de 2025; ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. El ISAPEG pone a disposición para atender denuncias el número 800 627 2583, el correo electrónico salud@guanajuato.gob.mx así como, el domicilio ubicado en Tamazuca número 4, Zona Centro en Guanajuato, Gto., y
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 27. No se requieren formatos por parte de particulares para la aplicación de este Programa.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del Programa QC3426 «Prevención de Adicciones en Jóvenes Planet Youth Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.